MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"

GESTIÓN 2019 - 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 297-2022-A/MDM

Mazamari, 08 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe Legal N° 620 - 2022-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de agosto del 2022, Informe N° 262 - 2022-SCGGP/GDSH/MDM, de la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, de fecha 26 de julio del 2022, solicitud signado con Expediente Administrativo N° 2022-02638, de fecha 15 de julio del 2022, de la Oficina de Trámite Documentario, suscrito por el Sr. Manuel Castro Carhuavilca , identificado con DNI N° 45558264, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO SOL DE ORO** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)"**.La acotaba norma también señala que: "**La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, conforme al artículo 2º inciso 13º y 17º de la Constitución Política del Estado, establece que: **"El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación"**;

Que, conforme al artículo 109º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella"**;

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal",** por tanto, la participación vecinal es un instrumento invalorable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 022-2016-CM/MDM, que señala el modo de elección de los Delegados Vecinales, articulo 5 al 27, con el acta adjuntada en autos, se ha cumplido con la finalidad de elegir en forma directa (Articulo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con Expediente Administrativo Nº 2638, de fecha 15 de julio del 2022, el Sr. Manuel Castro Carhuavilca, identificado con DNI N° 45558264, refiere que se ha desarrollado una reunión general en el Centro Poblado San Isidro Sol de Oro, en donde ha sido elegido por los pobladores como nuevo delegado vecinal, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, con Informe N° 262-2022-SGGCP/GDSH/MDM, de fecha 26 de julio del 2022, el Sub Gerente de Gestión Comunitaria Participativa manifiesta que habiendo recibido la solicitud presentado por el Sr. Manuel Castro Carhuavilca, identificado con DNI N° 45558264, donde solicita, reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado San Isidro Sol de Oro, ya que fue elegido en una reunión general que se realizó en el Centro Poblado, quedando como ganador, con voto a favor de la mayoría de la población en general, de acuerdo al Artículo 109° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece la elección delegado vecinal y tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten ella;

Que, mediante Informe Legal N° 0620-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de agosto del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari opina, procedente, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como Delegado Vecinal del Centro Poblado San Isidro Sol de Oro, al Sr. Manuel Castro Carhuavilca;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"

GESTIÓN 2019 - 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER, al Sr. **MANUEL CASTRO CARHUAVILCA,** identificado con DNI N° 45558264, como **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO SOL DE ORO,** del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de un año, que empieza a regir desde la, fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2º.- ENTRÉGUESE, el **CREDENCIAL** respectivo para su reconocimiento.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Mazamari no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE